

RIO GALLEGOS, 14 de julio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 75.679/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en los presentes actuados, obra Nota de fecha 5 de Noviembre de 2019, presentada por la Prof. Karina ROSALES, mediante la cual solicita licencia extraordinaria para estudios de posgrado, según la Ordenanza N° 171-CS-UNPA-CAP VII - Art 49 I, e), para finalizar su tesis de maestría denominada "El Trabajo de los psicólogos. Un estudio sobre el funcionamiento laboral y la práctica profesional, aprobada mediante Resolución N° 109/17-CS-UNPA correspondiente a la Maestría en Metodologías y Estrategias de Investigación Interdisciplinar en Ciencias Sociales;

QUE el 9 de Diciembre de 2019, la Prof. ROSALES, presenta una Nota complementaria en la que solicita la licencia a partir de marzo 2020 y por un periodo de 6 meses.

QUE asimismo consta documentación requerida por la normativa para dar continuidad al trámite;

QUE obra Nota N° 54/20 virtual, interpuesta por el Departamento Administración de Personal, mediante la cual informa la situación de revista de la Prof. ROSALES y el encuadra legal a su requerimiento;

QUE con fecha 6/7/2020 consta mail de la DCS a la Prof. ROSALES solicitando una nota actualizando el pedido de licencia para avanzar con el tramo final de su tesis, dado el tiempo transcurrido y a la necesidad de que el instrumento que se genere prevea correctamente el inicio del periodo de licencia;

QUE con fecha 7/7/2020 la Prof. ROSALES remite nota solicitando se considere la posibilidad de otorgarle la licencia a partir del 3 de agosto del 2020 y por el periodo de 6 (seis) meses en virtud que su pedido original no pudo ser atendido para iniciar en marzo;

QUE mediante Nota N° 198/20 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, eleva la solicitud presentada por la Prof. ROSALES, no presentando objeciones al mismo;

QUE el Departamento Administración de Personal informa que la docente Karina Silvana ROSALES, está designada en esta Casa de Altos Estudios en Carrera Académica en la Categoría Profesor Adjunto Efectivo dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología Clínica, Área Psicología, Orientación Clínica Grupal Institucional, Código nomenclador de Disciplina 05-49-05-02-01, Escuela Psicopedagogía, Instituto Salud e Interacción Socio Comunitaria (ISISC) Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, mediante Acuerdo N° 157/19 y el Acuerdo N° 564/19 y aclara que la docente ROSALES posee dos cargos en licencia por cargo de mayor jerarquía, a los fines de la antigüedad para acceder a la presente solicitud de licencia: -Designada en Carrera Académica en la Categoría Ayudante de Docencia Efectivo dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología Clínica, Área Psicología, Orientación Clínica Grupal Institucional, Código nomenclador de Disciplina 05-49-05-02-01, Escuela Enfermería, Instituto Salud e Interacción Socio Comunitaria (ISISC) Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, mediante Acuerdo N° 817/07 prorrogado por Resolución N° 028/16-CS-UNPA. En licencia mediante Acuerdo N° 776/10 y -Designada en carácter Interino Categoría Asistente de Docencia dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología Clínica, Área Psicología, Orientación Clínica Grupal Institucional, Código nomenclador de Disciplina 05-49-05-02-01, Escuela Enfermería, Instituto Salud e Interacción Socio Comunitaria (ISISC) Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, mediante Acuerdo N° 277/15. En licencia mediante Disposición N° 565/16;

QUE el presente requerimiento se encuadra en lo prescripto en la Ordenanza 171-CS-UNPA Convenio Colectivo para los Docentes para las Instituciones Universitarias Nacionales,



ACUERDO

N°

101/20

112.-

Capítulo VII Licencias Justificaciones y Franquicias, Artículo 49 Licencias extraordinarias, I con goce de haberes e) Licencia por razones de estudio y es facultad de este Cuerpo su otorgamiento;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 28/20 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

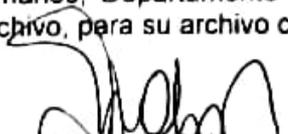
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D O:

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia por razones de Estudios con goce de haberes, en el marco de lo prescripto en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, a la docente Karina Silvana ROSALES, (CUIL N° 27-24463780-4), en el cargo Categoría Profesor Adjunto Efectivo Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología Clínica, Área Psicología, Orientación Clínica Grupal Institucional, Código nomenclador de Disciplina 05-49-05-02-01, Escuela Psicopedagogía, Instituto Salud e Interacción Socio Comunitaria (ISISC) Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 3 de Agosto de 2020 y por el término de SEIS (6) meses, para finalizar su tesis de maestría denominada "El Trabajo de los psicólogos. Un estudio sobre el funcionamiento laboral y la práctica profesional", aprobada mediante Resolución N° 109/17-CS-UNPA correspondiente a la Maestría en Metodologías y Estrategias de Investigación Interdisciplinaria en Ciencias Sociales.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la docente Karina Silvana ROSALES deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal la constancia que acredite su participación en la actividad citada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia digitalizada del presente instrumento legal al Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal para notificar a la interesada, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, notifíquese a la interesada, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Administración de Personal, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

101/20